



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 730-2020-R

Lambayeque, 01 de octubre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 2857-2020-SG, remitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, elevando la solicitud de cese por fallecimiento del servidor administrativo nombrado Javier Rolando Bances Chozo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 330-2020-VIRTUAL-OGRHH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que según Acta de Defunción N° 5001067569 que se adjunta se constata la defunción del servidor administrativo nombrado Javier Rolando Bances Chozo el día 23 de mayo del 2020; asimismo eleva el Oficio N° 017-2020-VIRTUAL-OEED-OGRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios del indicado trabajador con Régimen Pensionario, regulado por el Decreto Ley N° 19990; por lo que solicita la emisión del acto resolutivo dando término a la carrera administrativa por fallecimiento;

Que, el señor Rector, en cumplimiento a lo que dispone el inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera administrativa por fallecimiento;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR FALLECIMIENTO al servidor administrativo nombrado **JAVIER ROLANDO BANCES CHOZO**, en la carrera administrativa, a partir del 23 de mayo del 2020, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 19990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

